

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de febrero de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 044-2018-CU.- CALLAO, 15 DE FEBRERO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 15 de febrero de 2018, Visto el punto de agenda 4. INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ACLARAR O DILUCIDAR O EVIDENCIAR LAS PLAZAS QUE EXISTEN PARA SER DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DOCENTE, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, de conformidad con los Arts. 115 y 123 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas;

Que, por Resolución N° 333-2017-CU del 30 de noviembre de 2017, se designó, la Comisión encargada de aclarar o dilucidar o evidenciar las plazas que existen para ser destinadas a la Promoción Docente de esta Universidad;

Que, la Presidenta de la Comisión encargada de aclarar o dilucidar o evidenciar las plazas que existen para ser destinadas a la Promoción Docente de esta Universidad, mediante Oficio N° 004-2017-CEPD-UNAC (Expediente N° 01057255) recibido el 21 de diciembre de 2017, remite el informe de plazas por categoría para promoción docente; adjuntando copia del Oficio N° 1998-2017-ORH de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Oficina de Recursos Humanos y el Cuadro de plazas por categoría de auxiliares para nombramiento 2018 por Facultades, y cuadro de plazas contratados por Facultades que tienen presupuesto y se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP; asimismo, la Presidenta de dicho Comité con Oficio N°



006-2018-CEPD-UNAC (Expediente N° 01058564) recibido el 07 de febrero de 2018, remite información adicional de las plazas para promoción docente, con la finalidad de subsanar el error material en dichas plazas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2018, tratado el nuevo punto de agenda 4. INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ACLARAR O DILUCIDAR O EVIDENCIAR LAS PLAZAS QUE EXISTEN PARA SER DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DOCENTE; los señores consejeros acordaron aprobar los dos documentos enviados por la Comisión encargada de aclarar o dilucidar o evidenciar las plazas que existen para ser destinadas a la Promoción Docente de esta Universidad y remitir estas tablas a todos los Decanos pidiéndoles que se sirvan promover a todos los docentes en dichas plazas;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de febrero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, los documentos presentados por la Comisión encargada de aclarar o dilucidar o evidenciar las plazas que existen para ser destinadas a la Promoción Docente de esta Universidad, en los cuales reportan las plazas para promoción docente, según cuadro que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **SOLICITAR** que las Decanos de las Facultades se sirvan promover a todos los docentes en las plazas aprobadas que se consignan en el cuadro anexo aprobado mediante el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, Representación Estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, ADNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.